



Resolución Directoral

N° 00053-2023-ENSAD/DG

Lima, 01 de junio de 2023

VISTOS:

El Memorándum Múltiple N° 027-2022-UE ENSAD/DG de fecha 21 de noviembre de 2022, Memorándum Múltiple N° 008-2023-UE ENSAD/DG de fecha 27 de enero de 2023 y correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, *“Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”*, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”-ENSAD, entre otras, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del

EXPEDIENTE: OAJ2023-INT-0151067 CLAVE: 17D35C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias ;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 527- 2022-MINEDU de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por Categoría de Gasto;

Que, “*El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución de presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2023*”, según lo señalado en tercer considerando de la Resolución Ministerial N° 527- 2022-MINEDU de fecha 28 de diciembre de 2022;

Que, “*Autorizar la ejecución del Presupuesto de la ENSAD y resolver todo lo pertinente a su economía*” es atribución y función de la Directora General de la ENSAD, según lo establecido en el numeral 150.8 del artículo 150 del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, en concordancia con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 527-2022-MINEDU y en el precitado Estatuto ENSAD , la ejecución del presupuesto de la ENSAD es autorizada por la Directora General según disponibilidad presupuestal;

Que, “*Aprobar los planes de trabajo propuestos por los/as Directores/as de los Órganos de Línea, Secretario/a General, Directores/as de los Órganos de Asesoría, Jefe/a del Órgano de Apoyo*”, es atribución y función de la Directora General de la ENSAD, según lo establecido en el numeral 150.19 del artículo 150 del Estatuto de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, con Memorándum Múltiple N° 027-2022-UE ENSAD/DG de fecha 21 de noviembre de 2022 y Memorándum Múltiple N°008-2023-UE ENSAD/DG de fecha 27 de enero de 2023, la Directora General requiere a los órganos de la ENSAD remitir el correspondiente Plan Anual de Trabajo para el año 2023;

Que, con Oficio N° 00033-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 02 de marzo de 2023, el Director Académico, remite a la Dirección General el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Dirección Académica , incluyendo lo siguiente : Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Coordinación Académica ,Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Carrera Profesional de Formación Artística, Especialidad Teatro, mención Actuación , Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Carrera Profesional de Formación Artística, Especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico, Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Carrera Profesional de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático y Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Oficina de Bienestar Estudiantil;

EXPEDIENTE: OAJ2023-INT-0151067 CLAVE: 17D35C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, la Directora de la Dirección de Producción Artística y Actividades Académicas, remite a la Dirección General el Plan Anual de Trabajo de la mencionada Dirección para el año 2023, visado y suscrito con fecha 03 de febrero de 2023;

Que, la Directora de la Dirección de Investigación, remite a la Dirección General el Plan Anual de Trabajo de la mencionada Dirección para el año 2023, visado y suscrito con fecha 16 de febrero de 2023;

Que, el Secretario General mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2022, remite a la Dirección General el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Secretaria General, incluyendo lo siguiente: Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Oficina de Grados y Títulos, Plan Anual de Trabajo para el año 2023 del Área de Implementación del Sistema de Control Interno y Plan Anual de Trabajo para el año 2023 del Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario;

Que, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2022, remite a la Dirección General el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la mencionada oficina, debidamente visado y suscrito;

Que, con Oficio N° 001 - 2023-UE ENSAD/OPP/JCV de fecha 27 de enero de 2023, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Dirección General el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Oficina a su cargo, debidamente visado y suscrito;

Que, con Oficio N° 00047-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 24 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina de Administración, remite a la Dirección General el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Oficina a su cargo y respectivas áreas;

Que, con Informe N° 001-2023-OII-YRPV de fecha 26 de enero de 2023, el profesional responsable de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, remite a la Dirección General el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Oficina a su cargo, y el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 del Área de Informática mediante Informe Técnico N° 002 - 2023 UE ENSAD / OIIC / AI de fecha 24 de enero de 2023;

Que, con Informe N° 003 - 2023-GC-HSCMA de fecha 30 de enero de 2023, el profesional responsable del Área de Gestión Cultural, remite a la Dirección General el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 del Área a su cargo, debidamente visado y suscrito;

Que, la Directora General con correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2023, comunica la aprobación de los Planes Anuales de Trabajo para el año 2023 de los órganos de la ENSAD, cuya ejecución está sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, necesario aprobar en vías de regularización y mediante acto administrativo, los Planes Anuales de Trabajo para el año 2023 de los órganos de la ENSAD, cuya ejecución está sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o

EXPEDIENTE: OAJ2023-INT-0151067 CLAVE: 17D35C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “*Artículo Segundo. - Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución.*”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas , Secretario General, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto , el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria ; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve : AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 1 de enero de 2023 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, en vías de regularización el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Dirección Académica , incluyendo lo siguiente : Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de Coordinación Académica ,Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Carrera Profesional de Formación Artística, Especialidad Teatro,

EXPEDIENTE: OAJ2023-INT-0151067 CLAVE: 17D35C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



mención Actuación , Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Carrera Profesional de Formación Artística, Especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico, Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Carrera Profesional de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático y Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Oficina de Bienestar Estudiantil , que como anexo forman parte del presente y cuya ejecución esta sujeta a la disponibilidad presupuestal y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- APROBAR, en vías de regularización el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Dirección de Producción Artística y Actividades Académicas de la ENSAD, que como anexo forman parte del presente y cuya ejecución está sujeta a la disponibilidad presupuestal y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 3°. - APROBAR, en vías de regularización el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Dirección de Investigación, que como anexo forman parte del presente y cuya ejecución está sujeta a la disponibilidad presupuestal y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 4°. - APROBAR, en vías de regularización el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Secretaria General, incluyendo lo siguiente: Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Oficina de Grados y Títulos, Plan Anual de Trabajo para el año 2023 del Área de Implementación del Sistema de Control Interno y Plan Anual de Trabajo para el año 2023 del Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, que como anexo forman parte del presente y cuya ejecución está sujeta a la disponibilidad presupuestal y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 5°. - APROBAR, en vías de regularización el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, que como anexo forman parte del presente y cuya ejecución está sujeta a la disponibilidad presupuestal y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 6°. - APROBAR, en vías de regularización el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que como anexo forman parte del presente y cuya ejecución está sujeta a la disponibilidad presupuestal y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 7°. - APROBAR, en vías de regularización el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Oficina de Administración y áreas correspondientes, que como anexo forman parte del presente y cuya ejecución está sujeta a la disponibilidad presupuestal y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 8°. - APROBAR, en vías de regularización el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 del Área de Gestión Cultural, que como anexo forman parte del presente y cuya ejecución está sujeta a la disponibilidad presupuestal y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 9°. - APROBAR, en vías de regularización el Plan Anual de Trabajo para el año 2023 de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones y Plan Anual de Trabajo para el año 2023 del Área de Informática, que como anexo forman parte

EXPEDIENTE: OAJ2023-INT-0151067 CLAVE: 17D35C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



del presente y cuya ejecución está sujeta a la disponibilidad presupuestal y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 10°– DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 11°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: OAJ2023-INT-0151067 CLAVE: 17D35C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

